The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

Iniciativa

Que el H. congreso del Estado de Coahuila y Texas, dirijió á las agustas camaras generales sobre derogacion de la ley que disminuye la milicia nacional local, secundando la que al efecto elevó el de Zacatecas

Señor

El decreto sobre reforma de milicia civica, ha llamado la atencion de este congreso y determinadolo á iniciar su derogacion, por que de otro modo no llenaria sus deberes siendo indiferente á los gravisimos males que su cumplimiento debe causar á la nacion entera y al Estado que representa.

En Coahuila y Texas Sr., se sufre la cruel y desoladora guerra de los indios barbaros. Las compañias presidiales destinadas á su persecucion y escarmiento, sobre encontrarse incapaces de obrar por el absoluto abandono en que se hallan, son distrahidas de los objetos de su instituto segun la voluntad y capricho de los comandantes generales; quienes cuando quieren las retiran de las fronteras, como sucede actualmente en este Estado en que su comandante Don Martin Perfecto de Cós, há creido mas conveniente y de mayor utilidad imponer á las autoridades supremas y proteger las turbulencias de un pueblo, que nó el perseguir salbajes, aunque estos sacrifiquen las vidas y haciendas de los ciudadanos.

¿Y en tan complicadas y dificiles circunstancias, se podrá ecsijir del congreso Coahuiltexano que nó clame al ver que desaparese su unico apoyo y defenza como és la milicia civica, unica fuersa que puede dedicarse á la conservacion del orden y al sostén de sus leyes? ¿Cual sería entonces su suerte? ¡la mas deplorable y abatida que puede presentarse!!!

En vano se inculpa á la milicia el orijen de las revoluciones que nos hán afligido: este és el pretesto que se há querido hacer valer para atacarla; pero es necesario atarse una venda á los ojos para nó conocer y distinguir que todas hán sido hechas por el ejercito permanente, y debemos recordar que en Guanajuato la milicia civica salvó las instituciones.

El H. congreso del Estado libre de Zacatecas en la exposicion que dirijió á las augustas camaras en 7 del presente, desmiente victoriosamente cuanto se há meditado para desprestigiar á la milicia nacional local, haciendo palpable hasta la evidencia su buen comportamiento, la necesidad de su ecsistencia y que nó ocaciona los males que por los enemigos de la libertad se han querido suponer.

El de Coahuila y Texas siendo del mismo sentir y hallandose en la situacion de qué há hecho referencia, secunda en todas sus partes la mencionada exposicion y pide á las augustas camaras de la union, revoquen el decreto sobre reduccion de la milicia civica en los Estados.

La notoria sabiduria de los representantes de la nacion inclina á creer se escucharán con calma las quejas y reclamos de este cuerpo legislativo, y consultando al bien publico se decretará la derogacion que solicita.

Salon de sesiones del H. congreso del Estado de Coahuila y Texas en Monclova á 22 de Abril de 1835.

José Maria Mier.
Presidente.

Andres de la Viesca y Montes.
Diputado secretario suplente.

José Maria J. Carvajal.
Diputado secretario.